



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1386

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Para que de conformidad con el numeral 64, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Pensiones Civiles del Estado en uso de sus atribuciones y facultades, informe a esta Representación sobre los reportes de ingresos, cuentas por cobrar, soporte de avisos de cargo que generaron y entregaron a instituciones afiliadas, mismos que establece el artículo 24, fracción V, así como el procedimiento completo para atender las solicitudes de los trabajadores asegurados en relación con el reconocimiento, recuperación y determinación de su antigüedad y entero de cuotas y aportaciones, como lo establece el artículo 18, fracción XIII del Estatuto Orgánico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (EOPCE).

**PRESENTADA POR:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 11 de noviembre de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 13 de noviembre de 2019.



14:03  
J. 21994

Diputado Omar Bazán Flores

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar la siguiente **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, por el que de conformidad con el numeral 64 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado, Pensiones Civiles del Estado en uso de sus atribuciones y facultades, Informe a esta Representación sobre los reportes de ingresos, cuentas por cobrar y soporte de avisos de cargo que generaron y entregaron a instituciones afiliadas mismos que establece el Artículo 24 fracción V así como el procedimiento completo para atender las solicitudes de los trabajadores asegurados en relación con el reconocimiento, recuperación, y determinación de su antigüedad y entero de cuotas y aportaciones como lo establece el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (EOPCE), lo anterior de conformidad a la siguiente:**

PRESIDENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
11 NOV. 2019  
RECIBIDO  
4:20

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a la crisis financiera por la que atraviesa la Institución Pensiones Civiles del Estado y atendiendo a una de sus facultades de cobranza a las Instituciones Afiliadas, las cuales deben abonar a sus cuentas por cobrar por concepto de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Diputado Omar Bazán Flores*

*retenciones de los trabajadores así como las aportaciones de ellos como patrón, es congruente y necesario que estén informados sobre la administración de estos fondos para el retiro de sus trabajadores afiliados a la Institución, tanto como en cuentas individuales así como a los demás regímenes.*

*Atendiendo a algunas de las atribuciones del Director General enunciadas en el Estatuto de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua donde se establece en la fracción I de vigilar en todo momento que la Institución se ajuste a los planes y programas establecidos, en la fracción VII, requerir los informes necesarios de las tareas específicas, en la fracción V, realizar acciones y obtener resultados, y en la fracción VIII aplicar y vigilar el ESTRICTO cumplimiento de la normatividad, es que se le hace la solicitud de la siguiente información, comprobación y reportes en base a lo estipulado en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.*

*Por lo que en base a vigente normatividad aplicable, se le solicita a la Institución, informe en base al Artículo 25 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado sobre los registros contables específicos para administrar e identificar los recursos correspondientes a las aportaciones de cada patrón y las CUOTAS DE SUS TRABAJADORES. un informe detallado del control contable de los saldos y rendimientos anuales que generen las cuentas individuales, los cuales **no podrán ser inferiores a la tasa de inflación anual más dos puntos porcentuales.** Según lo establece artículo decimo en su segundo párrafo; y las notificaciones que se establecen en el artículo 17 que deben de realizar al patrón sobre las omisiones y/o diferencias que resultaren con motivo de los pagos efectuados, así como mostrar la comprobación de los pagos realizados por las diferencias o la aclaración correspondiente dentro del plazo establecido de los diez días hábiles*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Diputado Omar Bazán Flores*

*siguientes a la fecha de la notificación; Por ultimo indicar la liga directa de la publicación de esta información la cual es pública.*

*Por otra parte, aclarar con los acuses de recibido, de la información que se tiene de NO estar cumpliendo con otorgar los reportes informativos descritos anteriormente así como los que requiere cada institución afiliada y que conforman parte del soporte de los avisos de cargo que les realizan a cada una de estas Instituciones.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua acuerda de conformidad con el numeral 64 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado que Pensiones Civiles del Estado en uso de sus atribuciones, Informe a esta Representación sobre los reportes de ingresos, cuentas por cobrar y soporte de avisos de cargo que generaron y entregaron a instituciones afiliadas mismos que establece el Artículo 24 fracción V así como el procedimiento completo para atender las solicitudes de los trabajadores asegurados en relación con el reconocimiento, recuperación, y determinación de su antigüedad y entero de cuotas y aportaciones como lo establece el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (EOPCE).*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

*Diputado Omar Bazán Flores*

**ECONÓMICO.-** Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competente, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**Vicepresidente del H. Congreso del Estado**